## EL NUEVO CODIGO DE DERECHO CANONICO

Uno de los acontecimientos de la vida de la Iglesia en este año 1983 ha sido la promulgación y la entrada en vigor del nuevo Código de Derecho Canónico. A nadie se oculta la trascendencia del hecho desde el punto de vista jurídico, pastoral y teológico. Es todo un nuevo período el que comienza en la Iglesia Católica en su búsqueda constante de realizar la misión que le encargó su Fundador y Cabeza.

SCRIPTA THEOLOGICA ha querido ofrecer a sus lectores una primera valoración del significado del nuevo instrumento legal, sin perjuicio de incluir en números futuros estudios más pormenorizados. En esta presentación del Código de 1983, que viene a sustituir al de 1917, nos hemos dirigido a un canonista y a un teólogo, para que realicen esa valoración desde sus respectivos puntos de mira.

El punto de vista canónico corre a cargo del Catedrático de Derecho Canónico y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra Prof. Dr. Javier Hervada, cuya investigación en este campo ha contribuido de modo importante a la renovación de la ciencia canónica. Su contribución a nuestra Revista, sin salirse del campo estrictamente canónico, tiene siempre presente el diálogo con la teología.

La mirada propiamente teológica sobre el Código de Juan Pablo II es obra del Prof. Dr. Pedro Rodríguez, Director del Departamento de Eclesiología y Teología sacramentaria de la Universidad de Navarra. El texto que nos ofrece trata de describir las líneas eclesiológicas que vertebran y dan consistencia al nuevo Derecho de la Iglesia latina.

La lectura de ambos artículos muestra un fondo común, que aparece a sus autores como indiscutible: el Código que ahora entra en vigor es la instrumentación jurídica de las líneas fundamentales del Concilio Vaticano II. De ahí que el Prof. Hervada pueda asegurar con fundamento «que el Vaticano II ha concluido realmente hoy 27 de noviembre de 1983», fecha de la entrada en vigor del nuevo Código, en la que nuestro colaborador fecha su artículo.